Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - REQUISITOS DOCUMENTALES

LLAMADO MOPC N° 97/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 402.399	CONSORCIO CEP		
	PUNTAL DE LUIS BOVEDA	CALDETEC S.R.L. (SIPE 1675246)	EDIVISA (SIPE 1674876)
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE Pag. 2		
2. Garantia de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE Pag. 23		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Pag 242 N° 319482	CUMPLE. Pag 3 N° 322105	CUMPLE. Pag 11 N° 31857
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE. Pag 5-8 D.J. y A.I. N° 305	CUMPLE Pag 247 D.J.	CUMPLE Pag 15 A.I. N° 513
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE. Pag 243 CCT 4270125421309. Control 84460835	CUMPLE Pag 4. CCT 427012447924. Control 953008C7	CUMPLE Pag 17. CCT 4270124471973. Control 8F12082F
7. Patente Comercial del muncipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE Pag 244	CUMPLE Pag 9	CUMPLE Pag 20
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE. Pag 54. E.P. 230	CUMPLE. Pag 37. E.P. 73
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE - SIPE	CUMPLE Pag 63
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE Pag 10	CUMPLE Pag 66
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE - SIPE Poder Esp. E.P. 54	CUMPLE - Pag 69. Poder Esp. E.P. 86
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE Pag 241	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE Pag 245	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados Personas Jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precision los puntos establecidos en el Art- 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo deberá estar estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intencion deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificacion de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislacion vigente en el pais de origen. (...) Puede esar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intencion deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCION DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (caracter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al representante legal del consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo, de acuerdo a la legislacion del País de origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del consorcio a este Acta el mismo será suficiente (*)	CUMPLE. Pag. 27 E.P. 222.		
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intencion de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembros del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas	NO APLICA	CUMPLE - SIPE. Poder Esp. E.P. 54	CUMPLE - Pag 69. Poder Esp. E.P. 86
d) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representacion de los integrantes, los compromisos emergentes de la presentacion de la oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes)	CUMPLE Pag 28. CLAUSULA ESPECIAL E.P. 222		

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46 87

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615"

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.